

Defensa de la Alta Dirección Pública

Señor Director:

La reforma que perfeccionó la Alta Dirección Pública aprobada en 2016 es probablemente uno de los más importantes avances recientes en modernización del Estado. En ese contexto, sorprenden las respuestas del subsecretario de la Presidencia y del Consejo de la ADP que justifican legalmente la designación del director de la Unidad de Modernización y Gobierno Digital sin concurso público. Al respecto, dos comentarios:

Ambas autoridades eludieron referirse al fondo: el mecanismo legal utilizado permitió nombrar a una persona que carece de las competencias profesionales que el cargo requiere. El mérito en cargos clave, principio básico que inspira al Sistema de Alta Dirección Pública, y que debiera animar a la propia Segpres como ministerio responsable de la modernización del Estado, ha resultado debilitado con esta designación.

Es evidente que la Segpres utilizó una opción legal al límite. El designado no era funcionario de su planta directiva, sino que fue contratado precisamente para asignarlo a la Unidad. Por esta ruta, todos los ministerios que dispongan de vacantes en la planta podrían recurrir al mismo mecanismo para evitar los concursos en la designación de cargos clave. ¿No es esta una manera de eludir el propósito y espíritu de la reforma legal reciente?

Urge una corrección al respecto.

Confiamos en que las autoridades sabrán distinguir lo esencial de lo formal, y esperamos que se sigan profundizando los cambios legales y prácticas que profesionalizan los cargos clave en la administración pública chilena. Y en el intertanto, designar a quienes cumplen con el perfil de competencias que los cargos requieren, dando un mejor uso a los recursos de todos los chilenos.

ALEJANDRO BARROS C.; MARIO WAISSBLUTH;

RAFAEL DEL CAMPO M.; ALEJANDRO FERREIRO;

IGNACIO IRARRÁZAVAL LL.; CLAUDIO SEEBACH;

CARLOS CASTRO G.; JEANNETTE VON

WOLFERSDORFF